

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-034-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGÁ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En dicho periodo se presentó observación por parte del interesado a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: Sergio Andres Gómez Vargas**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 22 de junio de 2018 7:30 a. m.

OBSERVACIÓN
<p>Señores FINDETER</p> <p><i>REFERENCIA: Interventoría No. PAF-JU-I-034-2018 con objeto "CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGÁ EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.</i></p> <p><i>Cordial saludo:</i></p> <p><i>Estando dentro del tiempo permito, realizo las siguientes observaciones</i></p> <p><i>1) El contrato y/o proyecto a certificarse de manera taxativa según como se establece el literal III del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, solicito a la entidad amablemente que sean válidos contratos que tengan por objeto la CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA y que el contrato aportado para acreditar ese requisito tenga un área de cubierta mayor o igual a 1.000 M2 con el fin de dar mayor pluralidad de participación.</i></p>

RESPUESTA

En relación a la presente observación la entidad manifiesta lo siguiente:

En coherencia con lo exigido en los T.D.R bajo el Numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el cual se define a los Oferentes con claridad y suficiencia lo siguiente:

“... Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m² por contrato y/o proyecto...”

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas;... No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos...” (Según texto original).

La tipología que solicita el Oferente sea aceptada para la experiencia específica de la Convocatoria No. PAF-JU-I-034-2018 y que corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA”, no es avalada por la Entidad Contratante por tratarse de una infraestructura con características similares a la de un “Polideportivo”. Sumado a lo anterior, la tipología de los C.I.C no asegura la experiencia requerida y necesaria para infraestructuras educativas ante la normatividad aplicable a ésta última. Adicionalmente, en los T.D.R se definen las tipologías de “EDIFICACIONES” que de manera taxativa deberán ser tenidas en cuenta por los Oferentes, siendo los C.I.C una tipología no incluida.

Finalmente, la Entidad Contratante ratifica lo exigido en los T.D.R bajo el Numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE respecto al área de construcción cubierta del proyecto y/o contrato a acreditar, la cual, deberá ser igual o mayor a 2.000 m² por contrato y/o proyecto. Lo anterior con la finalidad de que los Oferentes cuenten con la idoneidad pertinente para la ejecución del objeto a contratarse.

Bajo las anteriores consideraciones se da por contestada dicha observación.

El presente informe se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.